

541

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 20 de Abril de 2023

Visto la solicitud de participación formulada por la Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos al Posgrado Profesional "Proyectos de Energías Renovables" dictado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y;

CONSIDERANDO:

Que el temario del Posgrado es pertinente con las tareas que desarrollan los agentes de la Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos, habiéndose propuesto a los Ingenieros MERIDA Luis Alberto (CI 361) y AQUINDO Eduardo Andres (CI 1308);

Que las herramientas técnicas y teóricas adquiridas permitirán brindar conocimientos vinculados a las energías renovables, en el marco conceptual del Desarrollo Sostenible, obtener herramientas de formulación y evaluación de proyectos de energías renovables no convencionales, alcanzado una superior profesionalización del servicio;

Que el costo de inscripción por participante asciende a \$90.000 (PESOS noventa mil), menos una bonificación promocional del 15% para los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, siendo el valor final \$76.500 (PESOS setenta y seis mil quinientos), debiendo los agentes al finalizar la misma, presentar la respectiva constancia de asistencia y aprobación ante la Gerencia de Recursos Humanos;

Que así mismo, los trabajadores capacitados se convertirán en agentes multiplicadores del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocados por el área de Desarrollo Humano y Capacitación para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

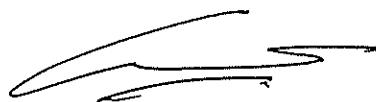
EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar el reintegro de gastos a rendir para la inscripción al ----- Posgrado Profesional "Proyectos de Energías Renovables", procediendo a la liquidación de \$76.500 (PESOS setenta y seis mil quinientos) a los agentes Ing. MERIDA Luis Alberto (CI 361) e Ing. AQUINDO Eduardo Andres (CI 1308). A los efectos de la rendición los agentes deberán presentar la factura que acredite el pago del curso, para el reintegro del dinero. -----

ARTICULO 2°: Establecer que los trabajadores una vez capacitados podrán ser ----- convocados por el área de Desarrollo Humano y Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos para exponer y transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento. -----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a efectuar las erogaciones
-----correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
----- Humanos para su conocimiento y notificación de los agentes enunciados y
la Gerencia de Recursos Hídricos y Energías Renovables– Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL Nº 0374 23

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 21 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 47/23 referente a la **“ADQUISICION DE TAMIZADORA PARA GERENCIA DE ENERGIAS RENOVABLES Y RECURSOS HIDRICOS”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 47/23 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 07 (siete) empresas del ramo, y presentado oferta 02 (dos) firmas: **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** y **COSACOV S.A.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 10/04/2023;

Que las firmas **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** y **COSACOV S.A.**, se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con Vto. 30/06/2024;

Que la Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos informa que habiendo analizado las ofertas la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A.**: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas debido a que debe efectuar 270 (± 10) movimientos oscilatorios y 150 (± 10) golpes por minuto garantizando lo estándares de calidad. La firma **COSACOV S.A.**: cumple con los especificaciones técnicas solicitadas y, atento a que **COSACOV S.A.** resulta el único proveedor que técnicamente cumple con lo solicitado, requiere se tenga a bien analizar y contemplar las aclaraciones respecto de su oferta. Agrega que contar con una tamizadora de las características pretendida permitirá llevar a cabo los ensayos granulométricos de los sedimentos extraídos de las perforaciones exploratorias, en los estudios hidrogeológicos, bajo estándares de calidad garantizando la exactitud de los resultados mediante la frecuencia vibratoria y la amplitud del tamizado. Asimismo la implementación de la tamizadora permite optimizar el tiempo de duración del ensayo. La elaboración de la curva granulométrica permitirá definir la granulometría del prefiltro de grava y la abertura de la cañería del filtro que serán colocados en los pozos de explotación de agua subterránea ejecutados por Obras Sanitarias S.E. MGP, asegurando así un mejor rendimiento de las perforaciones;

Que en virtud que la oferta presentada por la firma **COSACOV S.A** supera el Presupuesto Oficial, se le consultó la posibilidad de Mejorar su oferta, en consecuencia la misma indica que debido a la situación coyuntural que atraviesa el país, a la alta variación de la divisa extranjera y visto que los repuestos objeto de la presente contratación son puramente importados sumado al desabastecimiento de mercadería no puede mejorar su cotización. Asimismo agrega que, ofrece descontar \$100.000,00 más IVA del total de la oferta (gastos de flete), debido a que la Gerencia solicitante retira el bien del local del Proveedor. Por todo lo expuesto y atento a la necesidad de la Gerencia solicitante de contar con el equipo y, que en caso de realizar un Segundo Llamado no habría certezas si se presentarían ofertas y el valor que cotizarían esta Gerencia entiende que resultaría conveniente a los intereses de OSSE adquirir los bienes en esta instancia;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja , 1) **Rechazar** la oferta de la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** por los motivos expuestos precedentemente 2) **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 47/23 “**ADQUISICION DE TAMIZADORA PARA GERENCIA DE ENERGIAS RENOVABLES Y RECURSOS HIDRICOS**” a la firma **COSACOV S.A** en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 38/100 (**\$2.371.410,38**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el PByC;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 47/2023 referente a la “**ADQUISICION DE TAMIZADORA PARA GERENCIA DE ENERGIAS RENOVABLES Y RECURSOS HIDRICOS**”.

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta correspondientes a la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A.** los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 47/2023 “**ADQUISICION DE TAMIZADORA PARA GERENCIA DE ENERGIAS RENOVABLES Y RECURSOS HIDRICOS**” a la firma **COSACOV S.A** en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 38/100 (**\$2.371.410,38**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el PByC.

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será inmediato de notificada la Orden de Compra, contra entrega de la mercadería con cheque corriente.

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la adjudicación propuesta indicada en el Artículo 3°.

ARTICULO 6°: Notificar a la firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

543

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 21 de Abril de 2023

Visto la compensación por 25 años y 30 años de servicios dispuesta en los artículos 12º y 49º del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO nº57/75; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49º del CCT 57/75 otorga una compensación especial equivalente a un (1) mes íntegro de haberes “a los agentes que hayan cumplido treinta (30) años de servicios continuos” en la Empresa;

Que el trabajador enunciado a continuación cumple con la condición para acceder al cobro de dicho premio:

CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO
679	Raquel Leonarda PIOLETTI	08/01/1998

Que los agentes detallados a continuación, cumplen con la condición para obtener el premio de veinticinco (25) años de servicios continuos en la Empresa:

CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO
560	José Luis OEMIG	19/04/1993
561	Cesar Gabriel ZALAZAR	19/04/1993
563	Silvia Mercedes GATTI	19/04/1993
566	Juan Marcelo JOFRE	16/10/1992

Que el artículo 12º del CCT 57/75 prevé la concesión de “quince (15) días corridos de licencia con goce de haberes a quienes cumplan 25 años continuos en la Empresa, los que se harán efectivos en el año calendario siguiente” y el artículo 49º otorga “una compensación especial equivalente a un (1) mes íntegro de sus haberes”;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación especial equivalente a un (1) mes íntegro de -----haberes al agente que cumplió treinta (30) años de servicios continuos en la Empresa (Art. 49 º CCT nº 57/75) y se enuncia a continuación:

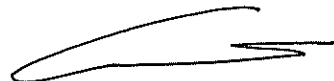
CI	NOMBRES Y APELLIDO	FECHA DE INGRESO
679	Raquel Leonarda PIOLETTI	08/01/1998

ARTICULO 2º: Conceder quince (15) días corridos de licencia con goce de haberes a -----los agentes que han cumplido 25 años continuos en la Empresa, los que se harán efectivos en el año calendario siguiente (Art. 12º CCT nº 57/75) y una compensación especial equivalente a un (1) mes íntegro de sus haberes (Art. 49º CCT nº 57/75);

CI	NOMBRES Y APELLIDO	FECHA DE INGRESO
560	José Luis OEMIG	19/04/1993
561	Cesar Gabriel ZALAZAR	19/04/1993
563	Silvia Mercedes GATTI	19/04/1993
566	Juan Marcelo JOFRE	16/10/1992

ARTICULO 3°: El gasto que ello demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02
 -----PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la
 jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, categoría
 programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a la Gerencia de
 -----Recursos Humanos quien notificará a los agentes enunciados y a las
 Gerencias correspondientes - Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase.-----
 /sig



CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL Nº 0376 23

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 21 de Abril de 2023

Visto la necesidad de conformar la Junta de
Disciplina y;

CONSIDERANDO

Que el Procedimiento Disciplinario vigente para el personal de este organismo aprobado por Resolución 128/00 contiene el Capítulo VII desde los artículos 45 al 81, el que establece el funcionamiento de una Junta de Disciplina“ de acuerdo con lo establecido en el C.C.T. N°57/75”;

Que dicha normativa prescribe que el organismo de referencia estará constituido por seis (6) miembros, tres (3) de ellos designados por OSSE y tres (3) por el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.i.T.O.S) de Mar del Plata, corresponde agregar que ambas han acordado designar a miembros suplentes, pudiendo a su vez, remover a sus representantes en forma total o parcial;

Que en representación de este organismo, se han propuesto a los siguientes agentes: ALGAMIZ, Patricia Mara (CI 608), GONZALEZ, Juan Pablo (CI 867), RAGONESE, Nicolás Aníbal (CI 879), como miembros titulares y SAMMARONE, Sebastián (CI 607); como miembro suplente;

Que así mismo el S.i.T.O.S ha propuesto a los siguientes agentes: ROMAN, Hugo Néstor (CI 196), LOIZA, Sergio Gabriel (CI 816), LOPEZ, Gabriel Alejandro (CI 487), como miembros titulares y LOPEZ, Ana Laura (CI 506); como miembro suplente;

Que la totalidad de los miembros referidos reúnen los requisitos exigidos por el Art.5° Inc.33° del CCT 57/75;

Que los miembros de la Junta de Disciplina durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones (Art 5° Inc.32° del CCT 57/75);

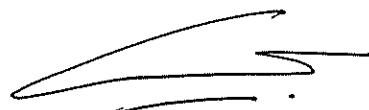
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: *Designar a partir de la fecha de la presente y por el plazo de dos (2) años -----a los miembros de la Junta de Disciplina que representarán a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E: a los agentes: ALGAMIZ, Patricia Mara (CI 608), GONZALEZ, Juan Pablo (CI 867), RAGONESE, Nicolás Aníbal (CI 879), como miembros titulares y SAMMARONE, Sebastián (CI 607); como miembro suplente.-----*

ARTÍCULO 2°: *Tener presente las designaciones efectuadas por el Sindicato de -----Trabajadores de Obras Sanitarias (S.i.T.O.S),de los agentes que lo representarán por el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes: ROMAN, Hugo Néstor (CI 196), LOIZA, Sergio Gabriel (CI 816), LOPEZ, Gabriel Alejandro (CI 487), como miembros titulares y LOPEZ, Ana Laura (CI 506); como miembro suplente.-----*

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a la Gerencia de
-----Recursos Humanos quien notificará los agentes enunciados, y al Si.T.O.S.
M.d.P. - Cúmplase.-----
/vma



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL Nº 0377 23

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 21 de Abril de 2023

Visto las facultades de dirección y organización del
Directorio; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 7.446 (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza 7.446);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de recategorizar a la función Medio Oficial Polifuncional a los agentes que se detallan a continuación en virtud de la experiencia adquirida desde su ingreso a la organización y los informes de las respectivas jefaturas;

CI	APELLIDO	NOMBRES	DEPENDENCIA
1128	VIDAL	MONICA MARCELA	GERENCIA DE SISTEMAS
1244	CERVONE AZNAR	YAMILA	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1260	DERBIZ	NATALIA NOEMI	GERENCIA DE CALIDAD
1261	CASTIGLIONI	MARIA BELEN	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1267	HEREDIA	CAMILA LUCIA	GERENCIA DE SISTEMAS
1268	MIRANDA	CARMEN CAROLINA	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1272	VALENZUELA	ARIEL HERNAN	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1273	TEDROS VACCAREZZA	CAMILA MANON	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1279	OLIVERA VIVAS	LOURDES ANTONELA	GERENCIA DE SISTEMAS
1290	RAMIREZ	JUAN MANUEL	GERENCIA DE PRODUCCION
1295	PANI	CLAUDIO NICOLAS	OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL
1296	POZZOBON	NARELLA CHIARA	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
1297	CASTELLAN	NICOLÁS MARTÍN	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1299	TORASSO MANCUSO	KEVIN DAMIAN	GERENCIA DE PRODUCCION
1301	MAIDANA	MAXIMILIANO EDUARDO	GERENCIA DE PRODUCCION
1303	CAMPERO FUNES	JULIÁN	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1304	MAFFIA	MAILEN SOLANGE	GERENCIA DE SISTEMAS
1305	SOBRON TAUBER	JULIAN MATIAS	GERENCIA DE SISTEMAS
1306	CORDOBA	PAULA LORENA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE DIRECTORIO
1309	GARCIA	MATIAS LUIS	GERENCIA DE SISTEMAS
1320	PETRUCCELLI	CAMILA ANTONELLA	GERENCIA DE PRODUCCION
1322	ROJAS	BRAIAN DAVID	GERENCIA DE PRODUCCION
1323	CASTILLO LEMMO	MATIAS JAVIER	GERENCIA DE PRODUCCION

1324	RODRIGUEZ	BAUTISTA	GERENCIA DE PRODUCCION
1325	ROMAN	HERNAN DARIO	OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL
1326	SALINAS	NICOLAS ADRIAN	GERENCIA DE PRODUCCION
1327	HERNANDEZ	SEBASTIAN	GERENCIA DE PRODUCCION
1328	MASTRANGELO	SILVINA ADRIANA	GERENCIA DE SISTEMAS
1329	GIFFONI	JULIANA MAGALI	GERENCIA DE SISTEMAS
1330	DELFINO	MAGALI ELISABETH	GERENCIA DE SISTEMAS

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Promover a la Función Medio Oficial Polifuncional por los motivos expuestos en la presente con retroactividad al 1 de abril de 2023, a los agentes:

CI	APELLIDO	NOMBRES	DEPENDENCIA
1128	VIDAL	MONICA MARCELA	GERENCIA DE SISTEMAS
1244	CERVONE AZNAR	YAMILA	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1260	DERBIZ	NATALIA NOEMI	GERENCIA DE CALIDAD
1261	CASTIGLIONI	MARIA BELEN	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1267	HEREDIA	CAMILA LUCIA	GERENCIA DE SISTEMAS
1268	MIRANDA	CARMEN CAROLINA	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1272	VALENZUELA	ARIEL HERNAN	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1273	TEDROS VACCAREZZA	CAMILA MANON	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1279	OLIVERA VIVAS	LOURDES ANTONELA	GERENCIA DE SISTEMAS
1290	RAMIREZ	JUAN MANUEL	GERENCIA DE PRODUCCION
1295	PANI	CLAUDIO NICOLAS	OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL
1296	POZZOBON	NARELLA CHIARA	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
1297	CASTELLAN	NICOLÁS MARTÍN	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1299	TORASSO MANCUSO	KEVIN DAMIAN	GERENCIA DE PRODUCCION
1301	MAIDANA	MAXIMILIANO EDUARDO	GERENCIA DE PRODUCCION
1303	CAMPERO FUNES	JULIÁN	GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES
1304	MAFFIA	MAILEN SOLANGE	GERENCIA DE SISTEMAS
1305	SOBRON TAUBER	JULIAN MATIAS	GERENCIA DE SISTEMAS
1306	CORDOBA	PAULA LORENA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE DIRECTORIO
1309	GARCIA	MATIAS LUIS	GERENCIA DE SISTEMAS
1320	PETRUCCELLI	CAMILA ANTONELLA	GERENCIA DE PRODUCCION
1322	ROJAS	BRAIAN DAVID	GERENCIA DE PRODUCCION
1323	CASTILLO LEMMO	MATIAS JAVIER	GERENCIA DE PRODUCCION

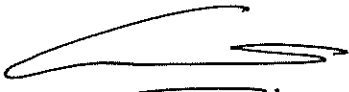
546

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

1324	RODRIGUEZ	BAUTISTA	GERENCIA DE PRODUCCION
1325	ROMAN	HERNAN DARIO	OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL
1326	SALINAS	NICOLAS ADRIAN	GERENCIA DE PRODUCCION
1327	HERNANDEZ	SEBASTIAN	GERENCIA DE PRODUCCION
1328	MASTRANGELO	SILVINA ADRIANA	GERENCIA DE SISTEMAS
1329	GIFFONI	JULIANA MAGALI	GERENCIA DE SISTEMAS
1330	DELFINO	MAGALI ELISABETH	GERENCIA DE SISTEMAS

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos para su conocimiento y notificación de los agentes enunciados y
las Gerencias respectivas – Pase a Liquidación de Haberes (Contaduría) a sus efectos -
Cúmplase.-----
//wd


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL Nº 0378 23

547

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de Abril de 2023

Visto la Resolución 271/23, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho acto administrativo se aceptó la renuncia del agente Gabriel BARABINO (CI 383) Función PSG-07 ("Personal de Conducción Subgerente") Clase XXII, a partir del 01/04/2023 para acogerse al beneficio previsional;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia de Producción;

Que que en virtud de sus antecedentes personales y profesionales se ha propuesto para asumir las funciones como Subgerente de Producción al agente Diego Fernando LINES (CI 545) Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XX;

Que por Ordenanza 7.446 (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) el Directorio posee las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.446), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e, Ordenanza 7.446);

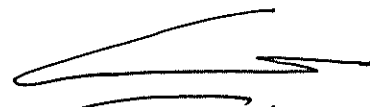
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al agente Diego Fernando LINES (CI 545) Subgerente de ----- Producción en la Función PSG 07 ("Personal de Conducción Subgerente") Clase XXII, a partir del 01/04/2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación del agente enunciado y la Gerencia respectiva. – Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase.-----
/sig





CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 49/23 referente a la “**ADQUISICION CAJA BRASERO H° FUNDIDO P/GERENCIA DE PRODUCCION**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 49/23 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 20 (veinte) empresas del ramo, y presentado oferta 03 (tres) firmas a saber: **REDISAN SRL, ELEMENTOS Y PROYECTOS SA y XARE HOLDING S.A.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 14/04/2023;

Que las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA y XARE HOLDING S.A.**, se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con Vto. 30/06/2024;

Que la firma **REDISAN SRL** presenta oferta Alternativa Bienes Importados sujeto a modificación al día de facturación. Por lo tanto su oferta no pudo ser tenida en cuenta, por no ajustarse al PByC, rechazándose la misma;

Que la Gerencia de Producción habiendo analizado las propuestas presentadas manifiesta: la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** no cumple debido a que cotiza un modelo de brasero diferente a lo solicitado (según especificaciones técnicas: tapa superior de cierre pivoteara sobre bisagra de 137 mm) y la ofertada es de 16 mm; el resto de los oferentes cumplen con lo solicitado por la Gerencia;

Que en virtud que la oferta presentada **XARE HOLDING S.A.**, supera el Presupuesto Oficial en un promedio de 0.5 % se consultó telefónicamente a la misma la cual manifiesta que debido a la situación actual del mercado y siendo que los repuestos objeto de la presente contratación son puramente importados le es imposible mejorar el precio cotizado. Por lo expuesto esta Gerencia entiende que, en caso de realizar un Segundo Llamado no habría certezas si se presentarían ofertas y el valor que cotizarían por lo que resultaría conveniente a los intereses de OSSE adquirir los bienes en esta instancia;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: 1) **Rechazar** la oferta alternativa correspondiente a la firma **REDISAN SRL** y la oferta correspondiente a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** por los motivos expuestos precedentemente 2) **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 49/23 “**ADQUISICION CAJA BRASERO H° FUNDIDO P/GERENCIA DE PRODUCCION**” a la firma **XARE HOLDING S.A** en la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (**\$1.377.600,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el PByC;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 49/2023
----- referente a la “**ADQUISICION CAJA BRASERO H° FUNDIDO**
P/GERENCIA DE PRODUCCION”-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta alternativa correspondiente a la firma **REDISAN**
----- **SRL** y la oferta correspondiente a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS**
SA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

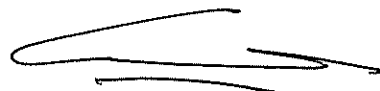
ARTICULO 3°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 49/2023 “**ADQUISICION CAJA**
----- **BRASERO H° FUNDIDO P/GERENCIA DE PRODUCCION**” a la
firma **XARE HOLDING S.A** en la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS
SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$1.377.600,00) con impuestos incluidos, por ser
su oferta conveniente a los intereses d OSSE y cumplir con lo requerido en el PByC -----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de prestación del servicio será dentro de los 20
----- (veinte) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. ---

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la
----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 3°-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL N° 0380 **23**

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 83/22 referente a “SERVICIOS AUXILIARES PARA RECAMBIO DE CONEXIONES” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 758/22 de fecha 11 de Agosto de 2022 se resolvió Adjudicar el Concurso de Precios N° 83/22 referente a “SERVICIOS AUXILIARES PARA RECAMBIO DE CONEXIONES” a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE L.T.D.A** por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.164.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria total de la misma por debajo del Presupuesto Oficial, (Orden de Compra N° 937/22);

Que por Resolución de Directorio N° 1235/22 de fecha 15 de Diciembre de 2022, se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 937/22 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE L.T.D.A** correspondiente al Concurso de Precios N° 83/22 referente a “SERVICIOS AUXILIARES PARA RECAMBIO DE CONEXIONES” por la suma de total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$1.147.000,00), el cual sumado al monto adjudicado originalmente no supera el tope establecido en el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, (Orden de Compra N° 1269/22);

Que la Gerencia de Producción informa que la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE L.T.D.A** ha cumplido con lo requerido por dicha Gerencia, según las Órdenes de Compra N° 937/22 y N° 1269/22, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 937/22 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE L.T.D.A** posee un saldo de \$5.000 y que la Orden de Compra N° 1269/22 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE L.T.D.A** posee un saldo de \$1.000, según consta en actuación agregada digitalmente. Al respecto, la Gerencia de Producción, en nota de fecha 18/04/23, informa que corresponde desafectar los saldos mencionados;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo restante de la Orden de Compra N° 937/22 por la suma de \$ 5.000 y de la Orden de Compra N° 1269/22 por la suma de \$ 1.000 , pertenecientes a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE L.T.D.A** 2) Proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 267/22 de fecha 30 de Agosto de 2022 y Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 405/22 de fecha 22 de Diciembre de 2022 pertenecientes a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE L.T.D.A**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

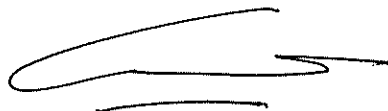
**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL**
----- **PARQUE L.T.D.A.**, el Concurso de Precios N° 83/22 referente a
“**SERVICIOS AUXILIARES PARA RECAMBIO DE CONEXIONES**”. -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito
----- **Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 267/22** de fecha 30 de
Agosto de 2022 y Depósito de **Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 405/22** de
fecha 22 de Diciembre de 2022 pertenecientes a la firma **COOPERATIVA DE**
TRABAJO DEL PARQUE L.T.D.A. -----

ARTICULO 3º Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo restante de la Orden de
----- **Compra N° 937/22** por la suma de \$ 5.000 y de la Orden de Compra N°
1269/22 por la suma de \$ 1.000, pertenecientes a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL**
PARQUE L.T.D.A. -----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º. Cumplido pase a la
Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase. -----
rc


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL N° 0 3 8 1 2 3

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 %**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 12/2023 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital
----- de la Licitación Privada N° 12/23.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 12/23 referente a la “**ADQUISICIÓN DE**
----- **HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 %**” cuya fecha de apertura de
Sobres será a los 05 (cinco) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en
calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la
----- Licitación Privada N° 12/23 la cual estará compuesta por el Ing. Mario
Tolaba quien presidirá la misma como titular y el Ing. Jorge Arango como suplente, ambos
por la Gerencia de Producción, la Lic. Gabriela Von Haeften como titular y la Lic. Ana
Paula Comino como suplente, ambas por la Gerencia de Calidad, la Lic. Daina Chica
como titular y el C.P Hernán Mingioni como suplente ambos por el Área Contaduría y las
Abogadas Micaela López Cáceres como titular y Graciela Leone como suplente, ambas por
la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

551

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la **“ADQUISICION MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TABLEROS ARRANCADORES DE ELECTROBOMBAS”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 13/2023 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente
----- Digital de la Licitación Privada N° 13/23.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 13/23 referente a la **“ADQUISICION
----- MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TABLEROS
ARRANCADORES DE ELECTROBOMBAS”** cuya fecha de apertura de Sobres será a los 05 (cinco) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la
----- Licitación Privada N° 13/23 la cual estará compuesta por el Ing. Cappizano Alejandro Luis quien presidirá la misma como titular y el Ing. Asprea Claudio como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios, la CP Tauber Laura como titular y la Lic. María Marta Solera como suplente ambas por el Área Contaduría y las Abogadas Fabiana Suter como titular y Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

552

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la **“ADQUISICION DE CARTUCHOS HP Y KIT DE MANTENIMIENTO”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 08/2023 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Privada N° 08/2023 autorizado por Resolución de Directorio N° 317/23 de fecha 04/04/2023 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a las firmas detalladas en el listado de invitados según consta en el expediente digital, se ha recibido una única oferta correspondiente a la firma **HELP COPIES S.A** para el presente llamado a licitación;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un **Segundo Llamado** para la Licitación de referencia cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 08/2023 referente a la **“ADQUISICION DE CARTUCHOS HP Y KIT DE MANTENIMIENTO”**.

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un **Segundo llamado** para la Licitación Privada N° 08/2023 cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de Abril de 2023

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Subgerente de Cobranzas de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Diego Alejandro MORENO (CI 507) Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXI, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Subgerente se ausentará por el período comprendido entre los días 11 de mayo del 2023 hasta el 09 de junio del 2023, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia General de Grandes Consumidores;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y N° 371/08;

Que el agente Patricia Alejandra ESCALADA (CI 752), Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XIX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Patricia -----Alejandra ESCALADA (CI 752), Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XIX, en la atención y firma del despacho de la Subgerencia de Cobranza de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXI, durante el periodo comprendido entre los días 11 de mayo del 2023 hasta el 09 de junio del 2023, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si este no cumpliera -----efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5.02 "Bonificación por Reemplazo".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación del agente enunciado y la Gerencia respectiva. – Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase.-----
/sig



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de Abril de 2023

Visto las facultades de dirección y organización del
Directorio; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza 7.446 (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza 7.446);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar a Silvia Marta ACHKAR (CI 435) Función Encargado Oficial Polifuncional (EOPF) -manteniendo su actual situación escalafonaria-, al equipo de trabajo del Área “Proyección a la Comunidad” de la Gerencia de Relaciones Institucionales, para desempeñar tareas en el Área “Proyección a la Comunidad”, sin perjuicio de los cambios que se establezcan en el futuro en la dependencia, para lo cual la trabajadora ha prestado su consentimiento para desempeñar la jornada laboral en el horario que se asigne de conformidad con las necesidades del servicio –mañana, tarde, noche-;

Que para llevar a cabo las tareas que en función del traslado quedarían sin cubrir en el Área “Emisión y Distribución” de la Gerencia General de Grandes Consumidores, se incorpora a la dependencia al agente Florencia Gisel GIULIANO (CI 1347) adecuando su agrupamiento escalafonario en virtud de las tareas a realizar en la función A-01 (“Administrativo”) Clase VI, cubriendo su puesto en la Gerencia de Calidad a través del agente Rocío Mailen RABANAL (CI 1416) -quien mantendrá su actual situación escalafonaria- pasando a desempeñar su actividad laboral en jornada de 7 horas diarias o 35 semanales de lunes a viernes, de conformidad con el Módulo “A” del Acta Paritaria 08/2013 (prestando su consentimiento mediante Telegrama de fecha 19/04/2023 N° CD202581445 en el que expresa su renuncia al horario de guardia a partir del 30/04/2023);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

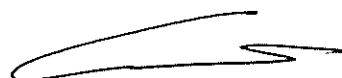
EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del primer día hábil de mes posterior de la firma de -----la presente al equipo de trabajo de la Gerencia de Relaciones Institucionales Área “Proyección a la Comunidad” al agente Silvia Marta ACHKAR (CI 435) -manteniendo su actual situación escalafonaria- para desempeñarse en jornada laboral de mañana, tarde o noche de conformidad con las necesidades del servicio; al agente Florencia Gisel GIULIANO (CI 1347) al equipo de trabajo de la Gerencia General de Grandes Consumidores en el Área “Emisión y Distribución” y al agente Rocío Mailen RABANAL (CI 1416) a la Gerencia de Calidad en jornada de 7 horas diarias o 35 semanales de lunes a viernes, de conformidad con el Módulo “A” del Acta Paritaria 08/2013, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Adecuar el agrupamiento escalafonario de Florencia Gisel GIULIANO
----- (CI 1347) en la función A-01 ("Administrativo") Clase VI.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos para su conocimiento y notificación de los agentes enunciados
y las Gerencias respectivas – Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase.-----
//wd


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL Nº 0386 23

555

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de Abril de 2023

Visto la licencia ordinaria solicitada por el Arq.
Carlos Alberto KATZ; y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Carlos Alberto KATZ se ausentará
desde el 8 de mayo de 2023 al 12 mayo de 2023 inclusive;

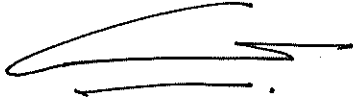
Que en los alcances de los artículos 8º y 10º de los
Estatutos prevé que en caso de ausencia del Sr. Presidente, el mismo será reemplazado por
el Vicepresidente del Directorio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar en reemplazo transitorio del Arq. Carlos Alberto KATZ en los
-----términos y con el alcance de los artículos 8º y 10º de los Estatutos, la
atención de las funciones de la Presidencia a la Sra. Vicepresidente CP. María Cristina
CORIA desde el 8 de mayo de 2023 al 12 de mayo de 2023 inclusive .-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos para su conocimiento y al Directorio Obras Sanitarias S.E.
Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase.-----
/vma


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL N° 0387 23

556

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de Abril de 2023

Visto la Resolución n° 376/23 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se transcribió de forma errónea el orden de los agentes que acceden a dichos compensaciones.

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario modificar la situación antedicha mediante el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio;

Que la Ordenanza General N° 267 en su artículo 115° refiere que "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Subsanan el error existente en la Resolución n° 376/23, que dando la misma redactada de la siguiente manera: "Otorgar una compensación especial equivalente a un (1) mes integro de haberes a los agentes que cumplieron treinta (30) años de servicios continuos en la Empresa (Art. 49 ° CCT n° 57/75) y se enuncian a continuación:

CI	NOMBRES Y APELLIDO	FECHA DE INGRESO
560	José Luis OEMIG	19/04/1993
561	Cesar Gabriel ZALAZAR	19/04/1993
563	Silvia Mercedes GATTI	19/04/1993
566	Juan Marcelo JOFRE	16/10/1992

ARTICULO 2°: Conceder quince (15) días corridos de licencia con goce de haberes al agente que ha cumplido 25 años continuos en la Empresa, los que se harán efectivos en el año calendario siguiente (Art. 12° CCT n° 57/75) y una compensación especial equivalente a un (1) mes integro de sus haberes (Art. 49° CCT n° 57/75):

CI	NOMBRES Y APELLIDO	FECHA DE INGRESO
679	Raquel Leonarda PIOLETTI	08/01/1998

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos quien notificará a los agentes enunciados y a las Gerencias correspondientes - Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase. /sig



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

557

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143-C-23 Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2021/22**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 673/21 de fecha 10/09/2021, se adjudicó el “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2021/22**” Licitación Pública N° 12/21 a la **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA**, por el valor anual de **\$51.632.000,00** (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), con impuestos incluidos, siendo el valor hora/hombre de \$400,00 por cumplir con lo requerido en el Pliego y ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, Orden de Compra N° 973/21;

Que por Resolución de Directorio N° 517/22 de fecha 13/06/2022 (Expediente 280-C-2022), se resolvió Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a confeccionar la orden de compra por la renegociación de la contratación por los meses de Mayo 2022 a Septiembre 2022 del “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2021/22**”, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21 con la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.**, por la suma total de **\$7,987.121.71** (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 71/100) correspondiente a 21,514 horas para los meses Mayo y Junio 2022 ambos inclusive por \$74.39 por hora (Sub-total: \$1,600,426.46); y 33,475 horas para los meses de Julio 2022 en adelante por \$190.79 por hora (Sub-total: \$6,386,695.25), detallado en cuadro agregado digitalmente, Orden de Compra N° 660/22;

Que por Resolución de Directorio N° 836/22 de fecha 29/08/2022, se resolvió: 1) La prórroga de la contratación del servicio con la **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.** correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2021 Segundo Llamado “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA- AÑO 2021/22**”, 2) La ampliación de un puesto de vigilancia en la agencia Base Sur en calle Mario Bravo y Colombres ; y 3) La ampliación de 12 hs. de servicio en Torre Tanque de Falucho y Mendoza, todo ello por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40/100 (**\$80.028.413,40**) con impuestos incluidos, por un total de 135.460 hs. siendo el valor hora/hombre de \$590.79, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 inc.1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones, Orden de Compra N° 979/22;

Que con fecha 13/04/2023, la firma mencionada precedentemente adjunta solicitud de renegociación de la contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.5 de las Cláusulas Particulares del PBYC, según actuación agregada digitalmente;

Que las Escalas Salariales, del Convenio Colectivo N° 507/07 de la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina, homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Acta Acuerdo Salarial 2022/2023 de fecha 21/04/2022 reflejan aumentos para los meses de Octubre 2022, Enero 2023 y Abril 2023 (no variando el Sueldo Básico del Vigilador General en el mes de Octubre 2022) ; según Acta Asignación Extraordinaria No Remunerativa por Única Vez de fecha 27/12/2022 reflejan aumentos para los meses de Enero 2023 y Abril 2023; según Adenda Acta Acuerdo Salarial 2022/2023 de fecha 10/11/2022 reflejan aumentos para los meses de Noviembre 2022, Diciembre 2022 y Enero 2023 (no variando el Sueldo Básico del Vigilador General en el mes de Noviembre 2022 y Diciembre 2022); y según Segunda

Adenda Acta Acuerdo Salarial 2022/2023 de fecha 24/02/2023 reflejan aumentos para los meses de Marzo 2023 y Abril 2023. Respecto a los aumentos salariales otorgados en los meses de Octubre- Noviembre- Diciembre 2022 se verifica que no incidió en el Sueldo Básico del Vigilador General por lo que no tuvo incidencia en el Análisis de Costos realizado según el artículo 11.5 de las Cláusulas Particulares del PBYC, no surgiendo reconocimiento alguno para dicho periodo. Continuando con el análisis, el incremento acumulado hasta Enero 2023 (respecto a la escala correspondiente al mes de Julio 2022, escala de la última redeterminación) fue del 20 %, en el Sueldo Básico del Vigilador General, en Marzo 2023 el aumento fue del 54.97 % respecto al mismo período el Sueldo Básico del Vigilador General y en Mayo 2023 el aumento fue del 71 % el Sueldo Básico del Vigilador General respecto al mismo período;

Que del análisis de la documentación presentada, surge que en el mes de Octubre 2022 el valor hora abonado a los asociados asciende a \$446.55, que en el mes de Noviembre 2022 el valor hora abonado a los asociados asciende a \$491.20, y a partir del mes de Diciembre 2022 el valor hora abonado a los asociados asciende a \$540.32. Cumpliéndose el período mínimo para que la contratista pueda solicitar la Renegociación del valor hora en Septiembre 2022, mes en el que se cumplen los 90 días corridos de la firma del acta-acuerdo de la renegociación de contrato y acreditándose así que como mínimo abonan los retornos más las variaciones de la escala salarial del Personal de Seguridad de la República Argentina Sueldo Básico del Vigilador General que fue del 20% en el mes de Enero 2023, 54,97% en el mes de Marzo 2023 y a partir de Mayo 2023 el incremento será del 71%. Por otro lado, también hubo una variación del Monotributo a partir del mes de Enero 2023, con un incremento del 72.48% (Valores Vigentes a partir de Enero 2023 en documentación agregada digitalmente). Por tal motivo, y siendo estos los únicos conceptos renegociables, se confeccionó cuadro de Análisis de Costos a fin de determinar el nuevo valor hora correspondiente a Enero y Febrero 2023, el cual asciende a \$691.17, contemplando un incremento del 20% en los conceptos de Mano de Obra (los retornos de los asociados fueron incrementados un 66% pero la escala salarial del Personal de Seguridad de la República Argentina Sueldo Básico del Vigilador General fue incrementada en un 20%, por lo que se reconoce hasta el monto del incremento salarial del ramo). A partir de Marzo 2023 el nuevo valor hora es de \$839.95 contemplando un incremento del 66% en los conceptos de Mano de Obra y a partir de Mayo 2023 el nuevo valor hora es de \$908.15 contemplando un incremento del 71% en los conceptos de Mano de Obra. Así, se reconocería un aumento escalonado, con un mismo valor para los meses de Enero y Febrero 2023, otro para los meses de Marzo y Abril 2023 y otro a partir de Mayo 2023 hasta Septiembre 2023 inclusive. Se deja constancia que previo pago de las facturas respectivas, se verificara que la **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA** realice la presentación de los recibos de retornos que acrediten haber otorgado el aumento de la escala correspondiente a cada mes (en el mes de Mayo en adelante los retornos deberán ser como mínimo de un valor de \$557.64);

Que se ha cumplido los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para que proceda el pedido de renegociación, a saber:

- Han transcurrido 90 días corridos de la firma del acta-acuerdo de la renegociación del contrato;
- Ha solicitado la contratista la renegociación fundada en la modificación de la ecuación económica;
- La adjudicataria ha dado cumplimiento con la presentación de las Escalas Salariales, del Convenio Colectivo N° 507/07 de la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina, homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- La Adjudicataria ha presentado fotocopias simples de los recibos de pago de retornos de los meses Octubre 2022, Noviembre 2022, Diciembre 2022 y Enero 2023 según consta en actuaciones agregadas digitalmente.
- Según el art. 11.5 de las Cláusulas Particulares la alteración de la ecuación económica debe superar el 15% del valor hora cotizado a contar de la fecha de la última renegociación. En el presente cálculo, la ecuación económica ha variado en 16.99% el

Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado

valor hora cotizado desde la ultima renegociación a Julio 2022 en el mes de Enero 2023, un 42.17% el valor hora cotizado desde la ultima renegociación a Julio 2022 en el mes de Marzo 2023 y un 53.72% el valor hora cotizado desde la ultima renegociación a Julio 2022 en el mes de Mayo 2023, según surge del análisis en hoja de cálculo agregada digitalmente cumpliéndose el requisito enunciado.

-La Cooperativa ha incrementado en el mes de Diciembre 2022 a \$540.32 el valor hora abonado a los asociados, lo cual representa un 66%, respecto del valor considerado en Análisis de Precios de la primera renegociación de contrato;

Que de la documentación presentada por la firma surge que cumple con los presupuestos precedentes, por lo que el nuevo valor hora a aplicar para los meses de Enero y Febrero 2023 asciende a **\$691.17 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100)** -con una diferencia a reconocer de \$100.38- para un total de 20,513 horas, para los meses de Marzo y Abril 2023 asciende a **\$839.95 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100)** -con una diferencia a reconocer de \$249.16- para un total de 22,054 horas, para los meses de Mayo a Septiembre 2023 asciende a **\$908.15 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100)** -con una diferencia a reconocer de \$317.36- para un total de 59,968.5 horas, detallado en cuadro agregado digitalmente (ANALISIS DE COSTO);

Que se dio intervención al Área Contaduría y a la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo y no tienen objeciones según surge de sus dictámenes agregados digitalmente;

Que obra nota de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.**, en la cual manifiesta la aceptación de los valores detallados precedentemente según consta en expediente digital;

Que el incremento de la Orden de Compra correspondiente a la presente renegociación de contrato asciende a **\$26,585,672.74 (PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 74/100)** correspondiente a 20,513 horas para los meses Enero y Febrero 2023 por \$100.38, 22,054 horas para los meses Marzo y Abril 2023 por \$249.16, 59,968.5 horas para los meses Mayo a Septiembre 2023 por \$317.36 por hora detallado en cuadro agregado digitalmente;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1º Autorizar la celebración del Acta de Renegociación de Contrato
----- que obra en Anexo I.-----

ARTÍCULO 2º Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a confeccionar la
----- orden de compra por la Segunda renegociación de la contratación por los meses Enero a Septiembre 2023 de “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2021/22”, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21 con la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.**, por la suma total de **\$26,585,672.74 (PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 74/100)** correspondiente a 20,513 horas para los meses Enero y Febrero 2023 por \$100.38, 22,054 horas para los meses Marzo y Abril 2023 por \$249.16, 59,968.5 horas para los meses Mayo a Septiembre 2023 por \$317.36 por hora detallado en cuadro agregado digitalmente.-----

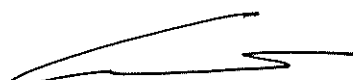
ARTÍCULO 3º: La Gerencia de Compras y Suministros previo pago de las facturas, ----- verificara que la **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA** realice la presentación de los recibos de retornos que acrediten haber otorgado el aumento de la escala correspondiente a cada mes (en el mes de Mayo en adelante los retornos deberán ser como mínimo de un valor de \$557,64) -----

ARTÍCULO 4º La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma ----- Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la renegociación a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros, Área Concursos y Licitaciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE. -----

ARTÍCULO 5º Autorizar a la Contaduría a realizar la Transferencia Presupuestaria ----- correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000 Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, Categoría programática: 15.00.05 Intendencia, Objeto del Gasto: 3.9.3 Servicios de Vigilancia, Fuente de Financiamiento 1.2.0 Recursos Propios.-----

ARTÍCULO 6º Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras ----- y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL Nº 0389 23

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I

ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO
EXPEDIENTE AÑO 2023 – N° 143 – LETRA C
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA –
AÑO 2021/22”

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DE PLATA S.E., representada en este acto por el Señor Presidente del Directorio Arquitecto CARLOS KATZ DNI 17.659.335, por una parte, y por la otra, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA., representada en este acto por el Señor PICCOLI ROBERTO BRUNO, DNI N° 13.792.741, en carácter de apoderado, acuerdan celebrar la presente ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS con sujeción a las cláusulas y condiciones que siguen:

PRIMERA: La firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. ha resultado adjudicataria en la contratación “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2021/22”, Adjudicada por Resolución de Directorio N° 673/21, a partir del 01 de Octubre de 2021 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, prorrogándose por Resolución de Directorio N° 836/22 el plazo contractual por (12) doce meses, procediendo a vencer el servicio el día 30/09/2023 a las 12 horas.

SEGUNDA: La firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. ha solicitado la Renegociación de Contrato, según lo previsto por el artículo 11.5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la citada Licitación, el cual establece un mecanismo de renegociación de un nuevo valor de contrato, previa acreditación fehaciente de la incidencia de los mayores retornos abonados a sus dependientes, con el consecuente desequilibrio de la ecuación económico- financiera del contrato original.

TERCERA: La firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA., renuncia de modo expreso a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios registrados en la economía a la fecha de aplicación de la renegociación de contrato, salvo los resultantes del acuerdo a que se arriba a través de la presente.-

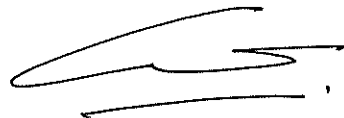
CUARTA: Por aplicación de la metodología de renegociación de contrato y acuerdo arribado por las partes, éstas convienen que el valor de hora acordado será el que seguidamente se detalla:

DESCRIPCIÓN	Valor hora acordado	Diferencia a abonar por hora
Meses de Enero 2023 y Febrero 2023	\$ 691.17	\$100.38
Meses de Marzo 2023 y Abril 2023	\$ 839.95	\$ 249.16
Meses de Mayo 2023 a Septiembre 2023 (inclusive)	\$ 908.15	\$ 317.36

Dichos valores son de carácter definitivo, no estando sujetos a ningún reclamo y/o revisión. OBRAS SANITARIAS MAR DE PLATA S.E. emitirá una Orden de Compra a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA. por la presente renegociación por un importe \$26,585,672.74 (PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 74/100) y que O.S.S.E. abonará previa presentación de la respectiva factura y de los recibos de retornos que acrediten haber otorgado el aumento de las escalas correspondientes a dichos meses, constituyendo la única, exclusiva y definitiva suma que percibirá la contratista por este concepto, renunciando ésta de modo expreso al cobro de intereses y/o accesorios, como así también a todo reclamo y/o revisión por eventuales diferencias o discrepancias con la metodología de aplicación del régimen de renegociación de contrato.-

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes mantienen los domicilios constituidos en el contrato oportunamente celebrado, donde serán válidas todas las notificaciones así como también las jurisdicciones aceptadas.-

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de **ABRIL** del año 2023, previa lectura, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL Nº 0389 23

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 50/23 referente al “**ADQUISICION BLOQUE DIGESTOR Y DESTILADOR PARA GERENCIA DE CALIDAD**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 50/23 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 05 (cinco) empresas del ramo, y presentado oferta 01 (una) firma a saber: **INBOX TECHNOLOGY SAS** según surge del Acta de Apertura de Sobres de fecha 20/04/2023;

Que la firma **INBOX TECHNOLOGY SAS** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vigencia hasta el 30/06/2024;

Que la Gerencia de Calidad informa que, habiendo analizado la oferta presentada por las firma **INBOX TECHNOLOGY SAS** las misma cumple técnicamente con lo solicitado;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja Adjudicar el Concurso de Precios N° 50/23 “**ADQUISICION BLOQUE DIGESTOR Y DESTILADOR PARA GERENCIA DE CALIDAD**” a la firma **INBOX TECHNOLOGY SAS** por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 **(\$1.912.787,10)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el PByC y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$1.955.030,70;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

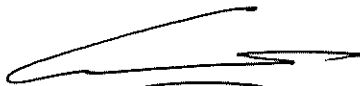
ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 50/23
----- referente al “**ADQUISICION BLOQUE DIGESTOR Y DESTILADOR**
PARA GERENCIA DE CALIDAD”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 50/23 "ADQUISICION BLOQUE
----- DIGESTOR Y DESTILADOR PARA GERENCIA DE CALIDAD" a la
firma INBOX TECHNOLOGY SAS por la suma total de PESOS UN MILLON
NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100
(\$1.912.787,10) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de
OSSE, cumplir con lo requerido en el PByC y encontrarse la misma por debajo del
Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será
----- dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la Orden
de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.-----

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL N° 0390 23

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de Abril de 2023

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 Inc. 2 de la LOM N° 54/23 referente al "**SERVICIO DE APERTURA DE CALLE Y ENGRANZADO PARA POZO 402**" y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos, mediante Solicitud de Pedido N° 73-415-1 de fecha 11/04/23, solicita la contratación Directa al EMVIAL, para efectuar las tareas de consolidación de la Calle sobre la que está emplazado el Pozo el Servicio de Apertura de Calle y Engranzado para Pozo 402, recientemente construido con la Obra del Plan COVID, que reforzará el servicio oficial en estación Chapadmalal, para la accesibilidad permanente al pozo por parte del personal de OSSE que deba intervenir por monitoreo, operación o mantenimiento de las instalaciones;

Que el Área Contaduría, con fecha 12/04/23, sin encontrar objeciones, procede a imputar la Solicitud de Pedido N° 73-415-1 dentro de lo establecido en Contratación Directa del inc a) 132 y inc. 2) del artículo 156 de la misma norma..., el cual establece: "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes caso... 2° Cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en la que el Estado tenga participación mayoritaria."

Que el ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL) cotiza la suma total de **\$2,126,045.00**, presentando Pliego de Bases y Condiciones Generales firmados y Planilla de Cotización, todo ello valorizado y firmado, según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **adjudicar** al ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL) la Contratación Directa Art. 156 Inc. 2 de la LOM N° 54/23 referente al "**SERVICIO DE APERTURA DE CALLE Y ENGRANZADO PARA POZO 402**", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CINCO (**\$2,126,045.00**), por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ser igual al presupuesto oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

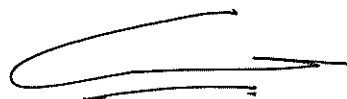
ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 ----- inc 2 LOM N° 54/23 referente al "**SERVICIO DE APERTURA DE CALLE Y ENGRANZADO PARA POZO 402**". -----

ARTICULO 2°: Adjudicar al ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO ----- PÚBLICO (EMVIAL), la Contratación Directa Art.156 inc 2 LOM N° 54/23 referente al "**SERVICIO DE APERTURA DE CALLE Y ENGRANZADO PARA POZO 402**" por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CINCO (**\$2,126,045.00**), por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ser igual al presupuesto oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de la presente contratación será durante el mes de
----- Mayo.-----

ARTICULO 4º: Notificar al ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO
----- PÚBLICO (EMVIAL) de lo dispuesto precedentemente. -----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Compras Operativas
----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



REGISTRADO BAJO EL Nº 0391 23